

enseres de uso común en salones, restaurantes, cafeterías o bares.

Las derivadas del perfil de la ocupación.

#### AREA CUARTA (LIMPIEZA)

##### A.—ENCARGADO GENERAL

Realizar de manera cualificada la dirección, control y seguimiento del conjunto de tareas que componen el servicio de limpieza; asimismo es responsable de la organización del personal a su cargo.

Dirigir, supervisar y controlar las compras y existencias de ropa, productos de mantenimiento y limpieza.

Encargarse del control e inventario de mobiliario, enseres y materiales.

La dirección de la formación del personal a su cargo.

##### B.—AUXILIARES DE LIMPIEZA

Se encargarán de manera no cualificada de las tareas de limpieza y arreglo de las áreas públicas, así como las de uso común del personal.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

#### *ORDEN de 10 de noviembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 78 expedientes.*

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

##### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo crear son los que se indican en el citado Anexo I.

##### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

##### TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

##### CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

##### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de

incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida, 10 de noviembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### A N E X O I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 96-0367-1	JARA PRIETO, GONZALO	ROSALEJO	7.103.000	2.131.000	2.0	1.0
I.A. 96-0373-1	VARITEL COMUNICACIONES, S.A.	CACERES	5.077.168	762.000	1.0	1.0
I.A. 96-0492-5	LA FAUSTINA REGALOS, S.L.	CACERES	198.400	40.000	1.0	2.0
I.A. 96-0494-1	RUBIO SANGUINO, LUIS Y OTRO	NAVALMORAL DE LA MATA	21.741.949	5.653.000	0.0	5.0
I.A. 96-0557-1	TALLER DE CHAPA Y PINTURA MARQUEZ, S.L.	BADAJOZ	4.777.455	717.000	3.0	1.0
I.A. 96-0558-1	GARCIA DE LA PUENTE GALVAN, M <sup>a</sup> CARMEN	MERIDA	6.443.347	967.000	0.0	1.0
I.A. 96-0563-1	AZULEJO Y CEMENTO, S.L.	MORALEJA	32.094.984	6.098.000	5.0	2.0
I.A. 96-0571-1	CARPINTERIA MOLINA FLORES, S.L.	ZARZA (LA)	8.895.271	2.669.000	2.0	1.0
I.A. 96-0581-1	CASTRO Y SANCHEZ E HIJOS, S.L.	CACERES	13.255.422	2.386.000	2.0	2.0
I.A. 97-0044-2	PERUIPLAS SOC. COOP. PERSIANAS Y VIDRIOS	PLASENCIA	7.525.608	2.032.000	0.0	8.0
I.A. 97-0120-1	MORALES GORDO, LEOPOLDO	JARANDILLA DE LA VERA	6.906.104	1.727.000	7.0	0.0
I.A. 97-0135-2	MUDEGU SOC. COOP. LDA.	GUAREÑA	6.995.136	2.168.000	8.2	0.0
I.A. 97-0159-1	AYALA HOTELES S.L.	PASARON DE LA VERA	39.470.310	16.578.000	0.0	3.0
I.A. 97-0167-1	HIERROS GASPAR, S.L.	HORNACHOS	4.765.200	1.858.000	1.0	2.0
I.A. 97-0169-1	LA CHERNECA, S.L.	USAGRE	26.951.787	11.320.000	7.0	2.0
I.A. 97-0170-2	COOP. DEL CAMPO CAMPANA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	13.584.528	3.396.000	2.0	1.0
I.A. 97-0177-1	M.R.C. JAMONES, S.L.	CARMONITA	44.325.450	5.762.000	2.0	1.0
I.A. 97-0228-1	SAN DIEGO DE ALCALA S.A.T.	BENQUERENCIA DE LA SERENA	39.882.530	15.554.000	0.0	2.0
I.A. 97-0230-2	SOC. COOP. LDA. DE HORNACHOS	HORNACHOS	74.992.050	29.997.000	2.0	1.4
I.A. 97-0257-1	ACEROS MERIDA, S.A.	MERIDA	74.996.705	15.749.000	11.0	2.0
I.A. 97-0273-1	CLARENCO PEÑA HDEZ. Y OTROS SOC. CIVIL	MORALEJA	6.269.400	940.000	7.0	0.0
I.A. 97-0294-5	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, S.A.	DON BENITO	800.000	208.000	8.0	0.0
I.A. 97-0297-1	MERIDATYRE, S.L.	MERIDA	3.175.000	476.000	4.5	1.0
I.A. 97-0299-1	COMERCIAL BARRIOS EG, S.L.	MERIDA	37.875.246	10.226.000	7.0	4.0
I.A. 97-0331-1	VICENTE SANCHEZ, S.L.	DON BENITO	10.275.000	3.185.000	12.0	0.5
I.A. 97-0335-1	JAMONES Y EMBUTIDOS CHENCHO, S.L.	MONTANCHEZ	35.361.785	15.913.000	1.0	2.7
I.A. 97-0337-1	HIJO DE EUGENIO HERNANDEZ, S.A.	PLASENCIA	3.431.763	515.000	23.0	0.0
I.A. 97-0339-1	RAFAEL CAMACHO E HIJOS, S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	10.230.112	1.841.000	2.0	2.0
I.A. 97-0342-1	GUISADO GOMEZ, FRANCISCO LUIS	LOBON	22.583.000	8.356.000	0.0	2.0
I.A. 97-0347-1	MORA MORCILLO, ANTONIO	GUAREÑA	3.379.095	507.000	3.0	0.0
I.A. 97-0357-1	GONZALEZ GARRIDO, JOSE	MONTEHERMOSO	6.673.600	1.802.000	2.0	0.0
I.A. 97-0359-1	GONZALEZ MARTIN, JUAN	SALVATIERRA DE LOS BARROS	10.758.983	3.228.000	3.0	0.5
I.A. 97-0362-1	IBERICO SIERRA DE AZUAGA, S.A.	AZUAGA	57.592.167	10.367.000	25.4	1.0
I.A. 97-0381-2	LA ILUSION DE QUINTANA SOC. COOP.	QUINTANA DE LA SERENA	14.871.250	7.436.000	0.0	22.0

42

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-0382-1	PASCUAL GARCIA, CECILIO	PLASENCIA	16.233.849	5.520.000	3.0	1.0
I.A. 97-0386-2	ARIDOS Y HORMIGONES RODRIGUEZ, S.A.L.	DON BENITO	43.600.000	11.336.000	1.0	4.0
I.A. 97-0399-1	JIMENEZ DURAN, M <sup>a</sup> ESTRELLA	DON BENITO	6.868.265	1.030.000	0.0	1.0
I.A. 97-0417-1	ARGUETA MUÑOZ, ANTONIO	ACEUCHAL	983.626	148.000	1.0	0.0
I.A. 97-0419-1	CONTROLES DE EXTREMADURA, S.A.	CALAMONTE	29.401.020	7.644.000	8.0	4.0
I.A. 97-0423-1	MARONO CARBALLEIRA, PABLO	GRANJA (LA)	19.900.000	3.582.000	0.0	2.5
I.A. 97-0424-2	AUTOMOCION Y VENTAS EXTREMADURA, S.A.L.	CALAMONTE	669.099	100.000	3.0	0.0
I.A. 97-0427-1	OLIVAS SALGUERO, M <sup>a</sup> LUISA	MERIDA	2.850.000	684.000	1.0	0.0
I.A. 97-0429-1	DISTR. DE PROD. DE REVESTIMIENTOS, S.L	ARROYO DE LA LUZ	3.864.722	580.000	13.0	0.0
I.A. 97-0431-2	SOC. COOP. LDA. SAN JOSE OBRERO	AHIGAL	4.966.450	1.242.000	0.3	0.0
I.A. 97-0432-1	MIGUEL VILLAFRUELA, S.L.	ACEUCHAL	980.000	265.000	3.0	0.0
I.A. 97-0437-1	GRANITOS DELGADO, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	14.601.000	7.301.000	2.0	4.0
I.A. 97-0444-1	MARTIN-TENA, S.L.	DON BENITO	4.550.000	1.183.000	10.5	0.0
I.A. 97-0446-1	CUENCA SANCHEZ, ADOLFO	CAÑAMERO	3.327.433	499.000	1.0	0.0
I.A. 97-0452-1	LOBATO BENITEZ, PEDRO	SALVATIERRA DE LOS BARROS	2.554.075	383.000	1.0	0.0
I.A. 97-0473-1	MECAEX, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	43.298.363	7.361.000	9.0	1.0
I.A. 97-0476-1	JUJESE, S.L.	CACERES	1.174.000	423.000	1.0	2.0
I.A. 97-0483-2	EL BORDILLO, S.C.L.	QUINTANA DE LA SERENA	43.539.600	11.320.000	7.5	3.0
I.A. 97-0484-1	HORMIGONES DEL GUADIANA, S.A.	ALMENDRALEJO	14.992.788	4.798.000	22.0	0.0
I.A. 97-0491-1	BRAVO RUBIO ANGEL LUIS Y OTRO	VALENCIA DE ALCANTARA	9.749.984	1.462.000	2.5	0.5
I.A. 97-0509-1	PREFABRICADOS DE HORMIGON LUENGO, S.L.	ACEDERA	12.353.067	4.694.000	1.0	2.3
I.A. 97-0534-1	CONFECIONES ALAN, S.L.	MERIDA	15.000.000	5.400.000	22.5	1.0
I.A. 97-0535-1	GARCIA PEREZ, JUAN ANTONIO	ZARZA (LA)	1.836.473	275.000	1.0	0.0
I.A. 97-0536-1	MATEOS GONZALEZ MANUEL	GUARENA	3.800.000	912.000	2.0	0.0
I.A. 97-0537-1	HORNO SANTA EULALIA, S.L.	BADAJOS	9.617.878	4.136.000	18.0	2.0
I.A. 97-0538-1	NUEVA AUTOMOCION, S.L.	BADAJOS	18.711.425	3.368.000	20.6	1.0
I.A. 97-0539-1	JAMONES Y PALETAS DEL SUROESTE, S.A.	HIGUERA LA REAL	6.480.000	2.203.000	15.0	0.0
I.A. 97-0540-1	HORTICOLAS SIERRA DE GATA, S.L.	CADALSO	6.387.000	958.000	8.0	0.0
I.A. 97-0549-2	COOPERATIVA SAN AGUSTIN	OBANDO	59.784.661	23.914.000	8.4	1.4
I.A. 97-0551-1	MARTIN MEJIAS, MANUEL	AZUAGA	6.226.738	934.000	1.0	0.0
I.A. 97-0688-1	PERALES CORRALES, RICARDO	DON BENITO	15.037.156	4.962.000	2.0	1.0
I.A. 97-0914-1	FERNANDEZ ROBLES, JUAN FERNANDO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	69.897.415	34.949.000	1.0	4.0

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 96-0651-1	EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.	CACERES
I.A. 97-0111-1	CARAPETO MATEO, JUAN GONZALO	BADAJOS
I.A. 97-0287-1	CABALLERO GARCIA, FERNANDA	MALPARTIDA DE CACERES
I.A. 97-0438-1	FULGENCIO DORADO E HIJOS, S.L.	MERIDA
I.A. 97-0465-1	MERCAMAR COMERCIO DE PESCADO, S.L.	BADAJOS
I.A. 97-0815-1	COMPLEJO TURISTICO EL PALANCAR, S.L.	PEDROSO DE ACIM
I.A. 97-0838-2	QUERCUS EXTREMADURA, SOC.COOP. SEG.GRADO	AZUAGA

## ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 15-05-97 (D.O.E. 03-06-97)			
I.A. 96-0195-1	ACEITERA EL ZAUZAL, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 43.814.343 SUBVENCION: 17.088.000 EMPLEO CREADO: 1.4	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 65.336.543 SUBVENCION: 25.481.000 EMPLEO CREADO: 1.4
Orden 27-02-97 (D.O.E. 18-03-97)			
I.A. 96-0277-1	GRANITOS LA LAGUNILLA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.011.300 SUBVENCION: 3.804.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 10.011.300 SUBVENCION: 3.003.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 26-03-97 (D.O.E. 17-04-97)			
I.A. 96-0335-2	EXTRANS, SOC. COOP.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 6.382.759 SUBVENCION: 1.277.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 5.912.932 SUBVENCION: 1.183.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 11-09-97 (D.O.E. 02-10-97)			
I.A. 96-0656-2	SOC. COOP. RECOJ. SOLIDOS MEDINA TORRES	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.500.000 SUBVENCION: 255.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.500.000 SUBVENCION: 225.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 29-09-97 (D.O.E. 21-10-97)			
I.A. 97-0378-1	ESPAGRY IBERICA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 66.817.000 SUBVENCION: 15.368.000 EMPLEO CREADO: 7.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 66.817.000 SUBVENCION: 15.368.000 EMPLEO CREADO: 1.7